



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: ANULACION DE REGISTRO CIVIL
DEMANDANTE: OLGA CORNEJO PRADO
RADICACION: 910013184001-2021-00146-00.

Leticia (Amazonas), catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y de forma que le son propios, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- ADMITIR** la presente demanda de **ANULACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** promovida a través de apoderado judicial por **OLGA CORNEJO PRADO**.
- 2.-** Dese a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 577 y siguientes del C.G.P.
- 3.-** Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público.

RECONOZCASE personería al Dr. **PIO DAVILA ECOROIMA**, para que actúe en el presente asunto en representación de **OLGA CORNEJO PRADO** en los términos del artículo 77 del C.G.P., y para los efectos del poder conferido.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 579 del C.G.P. se abre a pruebas el proceso y para tal efecto se decretan las siguientes:

DOCUMENTALES

Téngase como tales las aportadas junto con la demanda que se encuentren conforme a derecho.

DE OFICIO

Interrogatorio de parte.

Se cita para que rinda declaración a **OLGA CORNEJO PRADO**, para tal efecto se **SEÑALA EL DÍA 19 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 A LA HORA DE LAS 9:00 A.M.**

Testimoniales.

Se decreta el testimonio de **ROBINSON SILVA** para tal efecto se **SEÑALA EL DÍA 19 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M.** el cual deberá ser citados por la parte interesada.

La diligencia se realizará de manera virtual a través de la herramienta **Microsoft Teams**, por lo tanto, se deberá informar al juzgado correo electrónico con el fin de enviar el enlace para que puedan conectarse a la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 15 DE OCTUBRE DE 2021 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.